



# *Reglamentos de la Facultad de Teología de Granada*

Artículo/s

**82. *Funciones del Director.*** Corresponde a cada Director o Prodirector de Departamento coordinar las funciones de docencia e investigación del mismo en el marco de las normas y directrices emanadas de las autoridades académicas superiores. El Rector podrá además delegar en cada uno de los Directores las atribuciones ejecutivas, incluso de coordinación interdepartamental que estime oportuno (R 85).

**85. *Nombramiento de responsables ejecutivos sobre cada una de estas unidades.*** Dentro del marco establecido por los Estatutos, Reglamentos y decisiones de la Junta de Facultad, el nombramiento de los responsables ejecutivos sobre todas estas unidades de carácter funcional, la concreción de su estructura organizativa y la determinación de la política concreta a seguir corresponden al Rector, asesorado por la Comisión Permanente (R 41) y asistido o substituido por el Vicerrector Académico, en el que el Rector puede delegar “de un modo estable algunas de las competencias propias de un decano” (E 21).